	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE				
1. Cumplir con la "IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE GAS GPL DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA".	N/A	N/A	N/A	el convenio es una ampliion de gas natuml
2. Construir las redes de distribución acorde a las condiciones técnicas contenidas en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE GAS GPL DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA".	N/A	N/A	N/A	el convenio es una ampliion de gas natuml
3. Garantizar que el objeto y alcance del presente convenio sea ejecutado beneficiando a 210 familias según la caracterización y listado que entregará la Gobernación del Tolima y que hace parte integral del proyecto.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
4. Adelantar por su cuenta y riesgo todos los trámites pertinentes para la operación y puesta en funcionamiento y marcha del suministro de gas para la prestación del servicio, que incluye el trámite para la expedición de la resolución tarifaria emitida por la Comisión de Regulación de Energía y gas (CREG).	El cooperante, ya cuenta con resolucion tarifaria para la zona; puesto que se trata de una ampliacion y una segunda fase del proyecto. Est resolucion se encuentra anexa a la carpeta de supervision que reposa dentro del archivo.	Resolucion tarifaria expedida por la CREG	Resolucion fisica y digital en formato PDF	se aporta por parte del contratista la resolucion 156 y 157 de 2021. en la cual se incluyen las veredas, que seran intervenidas en el presente convenio y se encuentra vigente para este caso
5. Garantizar que se cumpla la ejecución del convenio hasta la gasificación de los usuarios beneficiados con el proyecto y cumplir con todas las normas de seguridad, de prevención de cualquier imprevisto, accidentes que causen daños a personas y/o cosas.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
6. Certificar la puesta en servicio y la calidad de las instalaciones internas mediante "certificado de conformidad de revisión de las instalaciones individuales, expedida por empresa certificadora autorizada.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
7. Certificar la aplicación del subsidio al usuario final mediante documento legal idóneo que demuestre el cumplimiento del objeto del convenio (factura de venta, tabla de amortización, certificado de revisor fiscal, entre otros, de carácter legal, listado de usuarios finales beneficiados).	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
8. Entregar al supervisor de la Entidad Contratante, dentro de diez (10) días, calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio; la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la entidad contratante, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos.	La empresa MOVILLGAS, hace entrega completa del cronorama actualizado al acta de inicio en donde describe los tiempos y actividades a realizar durante el tiempo que dura el convenio. Asi miso, se hace entrega del plan del buen manejo del anticipo con el desgloce de las actividades e inversiones a realizar.	Cronograma actualizado al acat de inicio del convenio y plan de inversion y buen manejo del anticpo.	Cronograma y Plan de manejo del anticipo en formato PDF e impreso.	
9. Asumir los valores adicionales de obra, cantidades no previstas, transporte, ajuste, costos por permisos ambientales y demás modificaciones e imprevistos, que se puedan presentar en la ejecución de las obras.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
10. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el COOPERANTE bajo su costo, en el término indicado por la entidad contratante.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
11. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE, designará un funcionario de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión sin perjuicio que el representante legal puede ejercerla directamente.	Mediante comunicado oficial, el coperante ha delegado como Director de obra (supervisor) al Ingeniero Efrain Hernandez	Delagacion mediante oficio enviado al correo oficial del supervisor y la direccion de Habitat, notificado acta de comité 1.	Correos y DRIVE que se adelanta para el seguimiento de la documentacion	
12. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
13. Colocar los avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a personas y/o cosas.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
14. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio de asociación.	El cooperante pasa relacion del personal idoneo para trabajar en cada uno de los frentes.	Oficio cargado en el DRIVE donde se relaciona el personal	DRIVE y formatos PDF remitido al correo del supervisor y la direccion.	

15. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del convenio celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el interventor y/o supervisor designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del COOPERANTE.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
16. Tener conocimiento completo y detallado de los sitios donde se ejecutaran los proyectos y que las especificaciones técnicas del proyecto, sean acordes a los mismos, con el fin de que los planos, memorias y demás especificaciones técnicas se adecuen al entorno de los mismos.	se manifiesta en acta de comité 1 por parte del contratista tener el conocimiento completo y detallado de los sitios donde se ejecutaran los proyectos y que las especificaciones técnicas del proyecto, planos, memorias y demás especificaciones técnicass	acta de comité de obra numero 1	N/A	se realizo comité tecnico numero uno donde se dio por enterado del alcance del proyecto, especificaciones tecnicas, para el desarrollo del presente convenio
17. Suministrar la dotación al personal durante la ejecución del convenio de asociación.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
18. Garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el CONVENIO se ejecuten de acuerdo a los previsto y estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto y conforme apruebe la interventoria y/o supervisión por parte del Departamento.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
19. El cooperante no podrá subcontratar el objeto total del convenio, establecido por la Entidad.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
20. Instalar una valla informativa de acuerdo a las características dadas por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat a través de la supervisión.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
21. Organizar el archivo propio, especialmente, en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del Convenio.	A la fecha se adelanta archivo propio con la infromacion que se ha ido generando en etapa contractual del convenio.	Archivos en formato digital y fisico	Formatos en PDF (actas de inicio, legalizacion, polizas entre otros) y en plataforma SECOP II	
22. Entregar la obra gasificada y puesta en funcionamiento a los beneficiarios y a satisfacción de la interventoría y supervisión del convenio de asociación.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
23. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio de asociación.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
24. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para ei cumplimiento del objeto del convenio desde el primer desembolso	El cooperante , realizo el tramite de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el convenio; la cual se anexa al presente informe para el desembolso del anticipo.	Certificacion bancaria de BANCOOMEVA	Certificacion en medio fisico y magnetico. Asi como la relacionada y consignada en la minuta del convenio.	
25. Reintegrar al Departamento los excedentes y saldos del convenio que no se llegaran a ejecutar.	N/A	N/A	N/A	
26. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
27. Será de exclusiva responsabilidad del OPERADOR la adquisición, gestión y legalización de los predios necesarios para la ejecución del objeto del presente Convenio, sin que ello genere obligación económica alguna a cargo de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA respecto de dichos inmuebles. En consecuencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio, el OPERADOR deberá remitir a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental copia auténtica del Certificado de Tradición y Libertad vigente de cada uno de los predios adquiridos, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, en el cual conste la titularidad a nombre del OPERADOR o la acreditación de los derechos que permitan la ejecución del proyecto. Para realizar por parte de la Gobernación del Tolima el OPERADOR el primer desembolso de manera anticipada deberá remitir a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat Departamental copia auténtica del Certificado de Tradición y Libertad vigente de cada uno de los predios adquiridos, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, en el cual conste la titularidad a nombre del OPERADOR o la acreditación de los derechos que permitan la ejecución del proyecto.el primer desembolso anticipado El incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula facultará a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA para suspender los desembolsos subsiguientes hasta tanto se acredite el cumplimiento de la obligación, sin	Al tratarce de una ampliacion del servicio y al ser gas natural, no se requieren lotes para las plantas. Ya se tiene el city gate.	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
28. Es obligación del operador, aportar el certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural. Este certificado deberá hacerse anexo como requisito básico para el desembolso	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo

29. El contratista se obliga a gestionar, tramitar y constituir, las respectivas servidumbres legales que sean necesarias para permitir el paso, instalación, operación y mantenimiento de las redes de distribución de gas por los predios de propiedad privada que resulten intervenidas en el proyecto. Así mismo, deberá adelantar todas las gestiones técnicas, jurídicas y administrativas requeridas para su constitución, asegurando que dichas servidumbres garanticen el acceso, permanencia y uso adecuado de las áreas afectadas, de conformidad con la normatividad vigente y sin perjuicio de los derechos de los propietarios.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
30. Permisos y Autorizaciones: El contratista será responsable de obtener, tramitar y mantener, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Igualmente, asumirá los costos,gestiones técnicas, jurídicas y administrativas que dichos trámites generen, garantizando su obtención oportuna y el cumplimiento de las condiciones establecidas por las autoridades competentes.	El cooperante, entrego los permisos para las intervencion de las vias del municipio los cuales fueron expedidos por la alcadia de Guamo, Tolima.	Entrega de autorizacion firmada por la Alcladia del municipio.	Archivo en formato PDF, cargado en el DRIVE	
31. La EMPRESA se obliga a no vender, ceder, transferir, gravar, enajenar, arrendar ni disponer por ningún título de las redes, plantas, equipos e infraestructura que se adquieran, construyan o instalen en desarrollo del presente convenio sin previa autorizaciónexpresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, pues estos quedarán afectos de manera exclusiva y permanente a la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible en los términos del artículo 18 de la Ley 142 de 1994. Cualquier acto en contravención de esta obligación carecerá de validez y dará lugar a la terminación del convenio y a las sanciones previstas en la ley."	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
32. Las redes, plantas, equipos e infraestructura que se adquieran, construyan o instalen en el desarrollo del presente convenio NO ingresan al patrimonio dela empresa operadora, ya que los mismos no se reconocen como una inversión propia en los esquemas tarifarios puesto que el DEPARTAMENTO realiza aportes sobre las redes de distribución, so pena de que se inicien los tramites administrativos y legales que sean necesarios para dar cumplimiento a dicha obligación.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
33. La empresa operadora deberá realizar la aplicación de los subsidios de manera oportuna y conforme a lo establecido para los usuarios beneficiarios del proyecto, cumpliendo todos los lineamientos establecidos en el articulo 99 de la Ley 142 de 1994.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
34. La empresa operadora deberá presentar al supervisor e interventor, como parte de la ejecución del convenio, la relación de los usuarios conectados en cada periodo, adjuntando la cedula del beneficiario y copia de un recibo de otro servicio público, para validar el estrato socioeconómico.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
35. Previo a la realización de cualquier cambio y/o modificación en el listado de los usuarios asignados para la entrega de los subsidios, el cooperante deberá informar y contar con la aprobación de la supervisión e interventoría.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
36. El cooperante no podrá incluir en el cálculo de la tarifa que haya que cobrarse a los usuarios el valor asignado en el presupuesto al capítulo de redes de distribución, planta de almacenamiento, derechos de conexión y redes internas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
37. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, el cooperante deberá presentar ante el Departamento, los documentos que acrediten la respectiva radicación del trámite para la obtención de la tarifa ante la Comisión de Regulación de energía y Gas "CREG" e informar mensualmente al supervisor e interventor el estado del trámite.	El cooperante, ya cuenta con resolucion tarifaria para la zona; puesto que se trata de una ampiacion y una segunda fase del proyecto. Est resolucion se encuentra anexa a la carpeta de supervision que reposa dentro del archivo.	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
38. El Operador deberá entregara la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental previo al primer desembolso que realice la Entidad, la copia auténtica del Certificado de Libertad y Tradición vigente de cada uno de los predios adquiridos donde serán instalados los tanques estacionarios de almacenamiento y regulación, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, en el cual conste la titularidad a nombre del OPERADOR o la acreditación de los derechos que permitan la ejecución del proyecto; dicho lote deberá contar con las especificaciones técnicas para la instalación y debida ejecución del mismo.	N/A	N/A	N/A	para el presente informe, no aplica puesto que se trata de anticipo
OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE				
1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.	CUMPLE			
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo.	Se suscribe acta de inicio con fecha del 21 de julio de 2026.	ACTA DE INICIO CARGADA EN EL SECOP II		
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.	Se expide certificacion de pago y cumplimiento de seguridad social firmada por el representante legal y contador	CERTIFICACION ANEXA A ESTE PAQUETE		
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.	CUMPLE			

5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio.	Se ha designado y delegado el personal			
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo.	CUMPLE			
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.	CUMPLE			
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo cumplimiento del convenio.	CUMPLE			

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : FERNANDO AUGUSTO BONILLA PORTILLO

FIRMA: